

## APUNTES 2

### PRIMERA UNIDAD

#### DEFINICIÓN DEL DERECHO

Clásica: es el conjunto de normas jurídicas impuestas por el Estado de manera obligatoria que regulan la conducta del hombre en la sociedad.

Actual: es un sistema de normas jurídicas que regulan la conducta del hombre en sociedad.

#### ACEPCIONES DEL DERECHO

Derecho Positivo: es el conjunto de normas que tienen fuerza obligatoria en un momento y lugar determinado.

Así que las leyes, reglamentos, códigos, etc, que están aplicándose en la actualidad en nuestra República Mexicana. Constituyen el derecho positivo mexicano.

Por lo tanto el derecho positivo son todas aquellas normas jurídicas que en nuestro país se encuentran en vigor en un momento dado.

Derecho vigente: para García Maynez, el derecho vigente incluye las normas que son formalmente obligatorias, aunque no se cumplan.

Por lo tanto la diferencia entre derecho positivo y derecho vigente, es que el derecho positivo se refiere a la observancia del precepto jurídico, a la norma que efectivamente es acertada, que se cumple y el derecho vigente son normas obligatorias, aunque no se cumplan.

Derecho objetivo: es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta operativa del ser humano en sociedad, es decir de la *materialización de la conducta*. Esto quiere decir, que aunque se origine en el pensamiento, en la psique del individuo, la conducta debe plasmarse en la realidad, para que pueda ser sancionada.

Por tanto es la conducta que es percibida por los sentidos.

Derecho Subjetivo: este se contrapone al concepto del deber o de obligatoriedad, puesto que el derecho de alguien depende necesariamente del deber de otro.

Es pues un derecho a la conducta de cierto o ciertos individuos, conducta a la cual estos últimos se encuentran jurídicamente obligados.

Ejemplo: yo tengo derecho a que me paguen mis servicios profesionales siempre que alguien tenga el deber de pagarlos.

Yo tengo el derecho a que me entreguen una cosa, siempre que alguien esté jurídicamente obligado a entregarla.

Síntesis:

Do. Positivo: tienen fuerza obligatoria en un momento y lugar determinado.

Do. Vigente: son las normas jurídicas obligatorias pero que no se cumplen "letra muerta".

Do. Objetivo: son las normas jurídicas que regulan la conducta del hombre que se materializa.

Do. Subjetivo: es el derecho a la conducta de ciertos individuos que se encuentran jurídicamente obligados.

Ejemplos:

Compré un boleto: Derecho objetivo

Compraré un boleto: derecho subjetivo

### **FINES DEL DERECHO**

El fin del Derecho es el estudio de los valores dentro del Derecho y la Axiología Jurídica, es el estudio de los valores dentro del Derecho.

Por tanto el fin del Derecho es la Axiología Jurídica.

### **FUENTES DEL DERECHO**

Las fuentes que genera el Derecho son: fuentes reales, históricas y formales.

Fuentes reales: se refiere a todos los aspectos que se consideran para determinar el contenido de las normas.

Por ejemplo: las necesidades de una nación, los hechos sociales, acontecimientos que pasan en una realidad y se deben elaborar normas jurídicas para regular la conducta.

Fuentes históricas: son acontecimientos o hechos pasados, que son el antecedente de la creación de las normas de derecho.

Por ejemplo: Código de Hammurabi, Leyes de Indias, Derecho Romano, Ley de las 12 tablas...

Fuentes formales: son los mecanismos utilizados para la creación y elaboración de las normas jurídicas, estableciendo una serie de requisitos indispensables para que tengan reconocimiento y validez.

Por ejemplo:

Costumbre

Jurisprudencia

Legislación

Acuerdos o tratados internacionales

Doctrina

Principios Generales del Derecho

Costumbre: es la repetición de actos humanos en un mismo sentido y que tiene un reconocimiento social.

Jurisprudencia: Es el conjunto de principios y doctrinas contenidos en las decisiones de los tribunales.

La jurisprudencia sólo puede ser establecida por la SCJN Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito TCC y Tribunal Fiscal de la Federación TFF.

La Jurisprudencia de la SCJN se forma cuando haya dictado 5 resoluciones en el mismo sentido, en 5 casos semejantes, sin haberse interrumpido la serie de fallos por alguno en contrario.

Legislación: es el conjunto de normas jurídicas elaboradas por un órgano estatal.

## PROCESO DE CREACIÓN DE NORMAS

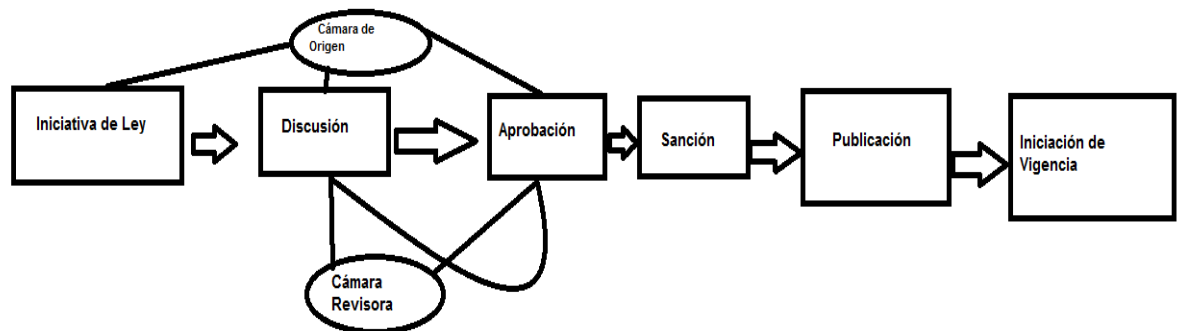
### - Creación de leyes

En la creación de leyes interviene el Poder Legislativo representado por el Congreso de la Unión, que se integra por una Cámara de Diputados y por una Cámara de Senadores, y el Poder Ejecutivo cuyo ejercicio se deposita en el Presidente de la República.

### Fases del Proceso legislativo:

1. Iniciativa de ley
2. Discusión
3. Aprobación
4. Sanción
5. Publicación
6. Iniciación de vigencia

## **PROCESO DE CREACIÓN DE NORMAS**



Iniciativa de ley: es la presentación de un proyecto de ley por parte del Presidente de la República, Diputados o Senadores, no obstante lo anterior, un ciudadano puede sugerir indistintamente a alguna de las autoridades mencionadas un proyecto de ley.

Discusión: Es el acto de las cámaras, que consiste en examinar un proyecto o iniciativa de ley. Las iniciativas de ley deben ser discutidas sucesivamente en ambas cámaras pudiendo comenzarse en cualquiera de ellas, excepto cuando sea sobre tema de:

- Impuestos
- Contribuciones
- Reclutamiento de tropas

En estos casos se analizará primero en la cámara de Diputados, por lo que en estos casos ésta cámara siempre será de origen.

La cámara donde se discute en primer lugar una iniciativa de ley se le llama cámara de origen y a la que conoce en segundo término se le llama Revisora.

Aprobación: Consiste en dar las cámaras su asentimiento o conformidad a una iniciativa de ley.



**Sistema sucesivo**

Mediante este sistema entran en vigor en todo el territorio a partir del mismo día de su aplicación. Por ejemplo se publica el 04 de julio, cuándo entra en vigor en Chihuahua si hay 1,500 km de distancia?

El 04 de julio es decir el mismo día de su publicación.

Acuerdos Internacionales

Son acuerdos suscritos por 2 o más naciones con el fin de dar solución de problemas comunes ya sea de carácter económico, político, jurídico, militar, cultural, etc.

Esos acuerdos se materializan en un escrito.

Doctrina es el conjunto de estudios, teorías, principios o investigaciones que realizan los teóricos de las ciencias jurídicas.

Principios generales de Derecho Se consideran los fundamentos que constituyen la base del Derecho y que comprenden los principios que determinan la orientación de un sistema jurídico.

Por ejemplo:

No hay pena sin ley - Lo que no está prohibido está permitido - Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito - Sufragio efectivo no reelección - Primero en tiempo primero en derecho -

Nadie podrá ser apresado por deudas de carácter civil

Darle a cada quien lo que le corresponde